

ESTADO No. 090

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 10 de junio de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	09-06-2022	624	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835 se realizan las siguientes, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el respectivo estudio y análisis de la Situación Laboral, Reservas y Recursos y El Valor Presente Neto, presentados se determina que cumplen satisfactoriamente, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 454 del 8 de junio del 2022.</p> <p>APROBAR el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 454 del 8 de junio del 2022.</p> <p>APROBAR la solicitud derecha de preferencia presentada a través de oficio con radicado No. 20169110632812 del 04 de octubre de 2016 de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 454 del 8 de junio del 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería-ANM la evaluación técnica y la presente evaluación jurídica para que continúe con el trámite de otorgamiento del derecho de preferencia y elaboración de la respectiva minuta del contrato por el periodo de 30 años, para mineral ARCILLA, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 454 del 8 de junio del 2022</p> <p>INFORMAR, a la sociedad titular como resultado de la evaluación documental al expediente fue emitido el Concepto Técnico No. 454 del 8 de junio del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG4-16531	COOPERATIVA MULTIACTIVA MINERA DEL CARIBONA	09-06-2022	625	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG4-16531, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>ACEPTAR el nuevo acuerdo dado que la alinderacion del polígono a ser explotado por parte de la Mina WALTER S.A.S se encuentra dentro del polígono del título JG4-16531, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 455 del 8 de junio del 2022</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 455 del 8 de junio del 2022</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	GRES CARIBE S.A	09-06-2022	911-932	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FL3-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b>          APROBAR la Póliza Minero – Ambiental N° 85-43-101003358 de seguros del estado con una vigencia</p>



						<p>desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 01 de febrero de 2022, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6365988, bajo el radicado No. 22661-0. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 6365988, bajo el radicado No. 22661-0. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-933	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG8-09191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores, toda vez que el plano presentado no se encuentra georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9511437, bajo el radicado No. 45778-0; Para lo cual se otorga</p>

el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.

**RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:**  
RECOMENDAR al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9511437, bajo el radicado No. 45778-0.

INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 9511437, bajo el radicado No. 45778-0.

INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo

5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA	09-06-2022	911-934	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-083113, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b>          NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • Los titulares no han presentado todos los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al año 2021. • En el plano presentado no se evidencia en la explotación con respecto a la producción presentada y el plano presentado de los años anteriores; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6344619, bajo el radicado No. 21540-0.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b>          REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero año 2020, con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6344619, bajo el radicado No. 21540-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b>          INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace</p>
----	-----------------------	------------	-------------	------------	---------	---

						<p><a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 6344619, bajo el radicado No. 21540-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo . Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA DE EL GOLFO	09-06-2022	911-935	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19468, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero presentado no corresponde a Formatos Básicos Mineros Semestrales o Anuales; por lo tanto no es objeto de evaluación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 8042021, bajo el radicado No. 33659-0 . INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería,</p>



						<p>con número de tarea 8042021, bajo el radicado No. 33659-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QGG-08203X	AGM DESARROLLOS SAS	09-06-2022	911-936	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero QGG-08203X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b> NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental presentada por las siguientes observaciones: ----La vigencia asegurada NO corresponde a la etapa contractual en la que se encuentra el título Minero, el título se encuentra en la I anualidad de la Etapa de Construcción y Montaje; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINRIA, con número de tarea 8599713, bajo el radicado No. 37325-0.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b> REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 8599713, bajo el radicado No. 37325-0; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b></p>



						<p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 8599713, bajo el radicado No. 37325-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-07	JAIME MONTES FUNES, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, EDGARDO JUSTINIANO MENDEZ ZAYAS, FELIPE LOPEZ ALCARIN	09-06-2022	911-937	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-07, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental presentada por las siguientes observaciones: **La suma asegurada no corresponde a la requerida por la autoridad minera Como la póliza presentada fue expedida en marzo de 2021, se toma el valor del oro y de la plata correspondiente a dicho mes. MINERAL PRODUCCION PRECIO (marzo-2021) PORCENTAJE TOTAL PLATA 732.090,00 \$ 2.486,70 10% \$ 182.048.820 ORO 715.840,00 \$ 165.188,00 10% \$ 11.824.817.792 VALOR A ASEGURAR \$ 12.006.866.612 **La Póliza Minero Ambiental debe estar debidamente firmada por el tomador; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINRIA, con número de tarea 6489597, bajo el radicado No. 24489-0.</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta las observaciones mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6489597, bajo el radicado No. 24489-0; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que</p>

						<p>ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 6489597, bajo el radicado No. 24489-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ELN-082	CEMENTOS ARGOS S.A	09-06-2022	911-938	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ELN-082, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b> NO APROBAR la Póliza Minero Ambiental presentada por las siguientes observaciones: ---La Póliza Minero Ambiental debe estar debidamente firmada por el tomador; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINRIA, con número de tarea 7730636, bajo el radicado No. 31672-0.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b> REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la reposición y/o modificaciones de la Póliza Minero Ambiental, teniendo en cuenta que la misma no se encuentra suscrita por el tomador; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 7730636, bajo el radicado No. 31672-0; Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese</p>

						<p>al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b>  DEJAR SIN EFECTO la aprobación de la Póliza Minero Ambiental No. 1510236-3 hecha mediante AUTO PARCAR No. 093 del 26-01-2022 dado que la misma no se encuentra debidamente firmada por el tomador;  de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINRIA, con número de tarea 7730636, bajo el radicado No. 31672-0.  INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 7730636, bajo el radicado No. 31672-0.  INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.  Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-083113	CIMACO LTDA	09-06-2022	911-939	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-083113, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES:</b>  NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2021, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • Los titulares no han presentado todos los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al año 2021. • En el plano presentado no se evidencia en la explotación con respecto a la producción presentada y el plano presentado de los años anteriores; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9130164, bajo el radicado No. 41392-0.</p>



REQUERIMIENTOS:

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero año 2021, con su

respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data

Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9130164, bajo el radicado No. 41392-0; Para

lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la

presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de

La Ley 685 de 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:

INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral

de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <https://annamineria.anm.gov.co/sigm>

/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de

2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.

INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con

número de tarea 9130164, bajo el radicado No. 41392-0.

INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el

artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación

						de este actoadministrativo.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLD-157	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	09-06-2022	911-940	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FLD-157, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b>          APROBAR la Póliza Minero Ambiental No 1754651-4, con vigencia del 18/JUN/2021 al 21/JUN/2022, expedida por Seguros Generales SURA, dado que se encuentra bien constituida; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 7367831, bajo el radicado No. 29401-0.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b>          INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 7367831, bajo el radicado No. 29401-0.          INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.          Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este actoadministrativo.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-941	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JGN-10032X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b>          REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores, toda vez que el plano presentado no se encuentra georreferenciado en formato</p>



						<p>SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9510622, bajo el radicado No. 45767-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> RECOMENDAR al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9510622, bajo el radicado No. 45767-0.</p> <p>INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería,</p>
--	--	--	--	--	--	--



						<p>con número de tarea 9510622, bajo el radicado No. 45767-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10031	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-942	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGN-10031, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b></p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002543 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 18 de noviembre del 2022, con un valor asegurado de CIENTO SESENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$160.108.616), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINRIA,</p> <p>con número de tarea 8532000, bajo el radicado No. 36918-0.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b></p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 8532000, bajo el radicado No. 36918-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este</p>

						actoadministrativo
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10031	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-943	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JGN-10031, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores, toda vez que el plano presentado no se encuentra georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 937719, bajo el radicado No. 45616-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> RECOMENDAR al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número</p>

						<p>de tarea 937719, bajo el radicado No. 45616-0. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 937719, bajo el radicado No. 45616-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo</p>
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10031	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-944	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JGN-10031, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: <b>REQUERIMIENTOS:</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores, toda vez que el plano presentado no se encuentra georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que</p>



					<p>se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9497618, bajo el radicado No. 45612-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> RECOMENDAR al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9497618, bajo el radicado No. 45612-0.</p> <p>INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 9497618, bajo el radicado No. 45612-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-945	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JGN-10032X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b>          APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101002546 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 18 de noviembre de 2021 hasta el 18 de noviembre del 2022, con un valor asegurado de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$103.404.579), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINRIA, con número de tarea 8532072, bajo el radicado No. 36919-0.</p> <p><b>R E C O M E N D A C I O N E S Y O T R A S D I S P O S I C I O N E S :</b>          INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 8532072, bajo el radicado No. 36919-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-946	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG8-09191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b>          APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004240 correspondiente a la etapa de</p>

						<p>Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 06 de junio de 2021 hasta el 06 de junio de 2022, con valor asegurado de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000), toda vez que se encuentra bien constituido en valor asegurado, beneficiario y objeto, teniendo en cuenta lo estipulado en el concepto técnico PARCAR No. 244 del 03 de Julio del 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 7553794, bajo el radicado No. 30680-0.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 7553794, bajo el radicado No. 30680-0. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA DE EL GOLFO	09-06-2022	911-947	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19468, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero presentado no corresponde a Formatos Básicos Mineros Semestrales o Anuales; por lo tanto no es objeto de evaluación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 8028595, bajo el radicado No. 33535-0. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema</p>



						<p>Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 8028595, bajo el radicado No. 33535-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo . Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-215-1	MINEROS S.A	09-06-2022	911-948	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-215-1, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> INFORMAR al titular del contrato de concesión, que mediante auto PARCAR No.111 del 01 de febrero de 2022: se APRUEBA la Póliza Minero Ambiental No. DL009196 expedida por la entidad CONFIANZA presentando una vigencia desde el 08 de mayo del 2021 hasta el 08 de mayo del 2022, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 114 del 26 de enero del 2022; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 8490263, bajo el radicado No. 36642-0. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 8490263, bajo el radicado No. 36642-0.</p>

						<p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo . Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	21830	DARIO GALLO MEDINA, DANIEL ALFONZO ROLDAN ESPARRAGOZA	09-06-2022	911-949	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 21830, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:  <b>A P R O B A C I O N E S :</b>          NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2019, por las siguientes inconsistencias: --B4. Reservas: El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con los años anteriores, considerando el volumen de producción informado para la anualidad J2. Inversión Social: el acumulado del total de inversión social no es concordante con los años anteriores --Documentos de soporte: No se pudo verificar la carta de aceptación de refrendación del FBM ni la matrícula profesional, dado que, los archivos no fueron cargados correctamente y no se pueden abrir. --Documentos de soporte: No se pudo verificar la información adjunta (Archivo ZIP) por que el archivo no fue cargado correctamente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6199554, bajo el radicado No. 13649-0.  <b>R E Q U E R I M I E N T O S :</b>          REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2019, de conformidad con las inconsistencias mencionadas anteriormente; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6199554, bajo el radicado No. 13649-</p>

						<p>0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 6199554, bajo el radicado No. 13649-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo . Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20006	ASOCIACION DE MINEROS "MINA TABASTAN"	09-06-2022	911-950	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20006, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p><b>A P R O B A C I O N E S :</b> NO APROBAR el Formato Básico Minero anual 2021, por las siguientes inconsistencias: -- B4. Reservas: El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con los años anteriores. --Los datos de producción incluidos no corresponden a lo proyectado en el instrumento técnico para la anualidad.</p>

						<p>--El titular no ha presentado todos los Formularios de Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al año 2021. --C1. PRODUCCIÓN Y VENTAS: Los datos informados en el Formulario de Declaración de la Producción y Liquidación de regalías correspondientes al año 2021, no coinciden con lo declarado en el FBM Anual 2021. --La información de empleo y programación de trabajo NO es consistente con los años anteriores, para el 2021 el número de trabajadores es muy alto respecto a los años anteriores.</p> <p>--MI. Empleo: Los datos suministrados no son concordantes entre sí (empleos temporales y permanentes) --</p> <p>Según la Resolución 504 del 2018, no corresponden a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá.</p> <p>--El área del polígono no corresponde con la establecida geográficamente en ANNA minería. --En la información alfanumérica las curvas de nivel no cuentan con su respectiva cota geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9204260, bajo el radicado No. 42220-0.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b> REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero anual 2021, teniendo en cuenta las inconsistencias indicadas anteriormente, así como ajustar su información a las especificaciones técnicas descritas dentro del catálogo; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9204260, bajo el radicado No. 42220-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa,</p>
--	--	--	--	--	--	--

					<p>respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b>  RECOMENDAR al titular minero, consultar la METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS adoptada por la Agencia Nacional de Minería para identificar y analizar el detalle de las capas geográficas que debe presentar según el documento técnico pertinente, así como ajustar su información a las especificaciones técnicas descritas dentro del catálogo; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9204260, bajo el radicado No. 42220-0.</p> <p>INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 9204260, bajo el radicado No. 42220-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo .  Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo .</p>
--	--	--	--	--	---

22.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	09-06-2022	911-951	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:  <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b>          INFORMAR al titular del contrato de concesión, que mediante auto PARCAR No. 751 del 19 de octubre del 2021, se obtuvo el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, radicado en la herramienta de ANNA MINERIA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, teniendo en cuenta lo recomendado a través del concepto técnico GSC-ZC N° 437 del 10 de diciembre del 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6373990, bajo el radicado No. 23092-0.          INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 6373990, bajo el radicado No. 23092-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.          Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
23.	LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	18835	LADRILLERA LA CLAY LTDA	09-06-2022	911-952	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:  <b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b>          INFORMAR al titular del contrato de concesión, que mediante auto PARCAR No. 751 del 19 de Octubre del 2021, se APROBÓ el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta de ANNA MINERIA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí</p>



						<p>consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda, teniendo en cuenta lo recomendado a través del concepto técnico GSC-ZC N° 437 del 10/12/2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6192581, bajo el radicado No. 13315-0. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 6192581, bajo el radicado No. 13315-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG8-09191	LATCALINSA S.L. SUCURSAL COLOMBIA	09-06-2022	911-953	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JG8-09191, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero, con su respectivo plano de labores, toda vez que el plano presentado no se encuentra georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a</p>



					<p>través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9511247, bajo el radicado No. 45775-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</b> RECOMENDAR al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 9511247, bajo el radicado No. 45775-0.</p> <p>INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace <a href="https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin">https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin</a>, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero –FBM.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA Minería, con número de tarea 9511247, bajo el radicado No. 45775-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este</p>
--	--	--	--	--	---

						actoadministrativo.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IKT-14361	CONCRETOS ARGOS S.A.S	09-06-2022	911-954	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IKT-14361, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el formato básico minero – FBM anual 2020, fue evaluado y aprobado mediante AUTO PARCAR No.143 del 23 de febrero del 2021; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6307451, bajo el radicado No. 19769-0. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 6307451, bajo el radicado No. 19769-0. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-11231	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	09-06-2022	911-955	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAE-11231, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: APROBACIONES: APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, dado que se encuentra bien diligenciado, refrendado por el profesional y presentó los Planos de labores del año informado; de acuerdo a la evaluación técnica realizada a través de ANNA MINERIA, con número de tarea 6320562, bajo el radicado No. 20397-0.</p>



						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna Minería, con número de tarea 6320562, bajo el radicado No. 20397-0.</p> <p>INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.</p> <p>Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 10 de junio de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ**

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**

**PAR-CARTAGENA**

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**